HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

CONTRATO N°03

Entre el Hospital Distrital de Villa Elisa, domiciliada en álamos y Nogales, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Yohana Benítez, con cédula de identidad N° 3.208.275** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Discrimex SA**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N°4438 c/ La victoria, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Vania Rautenberg Trinidad, con cédula de identidad N° 2.357.198** , denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación al llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2020, para la Adquisición de Productos Alimenticios ID: 381.439para el Hospital Distrital de Villa Elisa.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.439.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

DISTRIMEX S.A.

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTASN°01/2020 -, convocado por el Hospital Distrital de Villa Elisa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°03.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	5	Cebolla blanca de cabeza	DIS. LOS HERMANOS	Caja/Bolsa 27 kg	Kilogramo	1500	3.450	5.175.000
2	9	Coquito	LA CRIOLLA	Paquete x 5 kg	Kilogramo	40	8.050	322.000
3	10	Extracto de tomate	BAGGIO	Unidad 1030 gr c/u	Unidad	500	7.064	3.532.000
4	17	Harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas	CAMPO 9	Paquete x 5 kg	kilogramo	3000	3.105	9.315.000
5	18	Huevo de gallinas	SAN CARLOS	Plancha x 30 unidades	UNIDAD	400	518	207.200
6	20	Leche descremada en polvo paquetes 800 gr c/u	BLANCOR	Paq. X 800 grs a 1000 gr.	Unidad	350	27.025	9.458.750
7	22	Locote	DIS. LOS HERMANOS	Caja/Bolsa 27 kg	kilogramo	800	4.600	3.680.000
8	24	Tomate	DIS. LOS HERMANOS	Caja/Bolsa 27 kg	kilogramo	1700	4.945	8.406.500
9	27	Papa negra	DIS. LOS HERMANOS	Bolsa x 1 kg	kilogramo	400	3.450	1.380.000
10	30	Pera	DIS. LOS HERMANOS	Cajas hasta 10 kg	kilogramo	216	8.625	1.863.000
11	32	Queso Paraguay	BEILKE	Envase x 1 kg como minimo y como máximo 3 kg	kilogramo	940	24.150	22.701.000
12	34	Remolacha	DIS. LOS HERMANOS	Caja/Bolsa 27 kg	kilogramo	210	5.175	1.086.750

DISTRIMEX S.A.

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

13	35	Repollo	DIS. LOS HERMANOS	Bolsa x 1 kg	kilogramo	250	4.025	1.006.250
14	36	Sal fina Yodada	UNISAL	Paquetes x 800 -1000 gr	kilogramo	144	1.725	248.400
15	37	Salsa de soja	WALLA	Frasco x 1000 cc	Unidad	40	6.095	243.800
16	39	Zanahoria	DIS. LOS HERMANOS	Bolsa x 1 kg	kilogramo	500	4.025	2.012.500
17	40	Zapallo Nacional	DIS. LOS HERMANOS	Caja/Bolsa x 1 kg	kilogramo	800	1.610	1.288.000
18	41	Yerba	CAMPO VERDE	Paquete x 5 kg	kilogramo	60	7.475	448.500
19	42	Edulcorante Líquido	WALLA	Presentación de 500 ml	Unidad	120	15.640	1.876.800
20	44	Perejil	DIS. LOS HERMANOS	Mazos	Unidad	150	920	138.000
21	45	Yogurt bebible descremado	LA FORTUNA	Envase por 200 gr	Unidad	3696	1.610	5.950.560
22	46	Manzanas	DIS. LOS HERMANOS	Cajas hasta 10 kg	kilogramo	480	8.625	4.140.000
23	47	Galleta Molida	LA CRIOLLA	Paquetes 1 kg	Kilogramo	250	4.600	1.150.000
24	49	Cebolla en hojas	DIS. LOS HERMANOS	Unidad	kilogramo	132	1.150	151.800
TOTAL								**85.781.810**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 85.781.810 (Guaraníes ochenta y cinco millones setecientos ochenta y un mil ochocientos diez).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Dra. Laura Yohana Benítez S
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

DISTRIMEX S.A.

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General del Hospital Distrital de Villa Elisa

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Dra. Laura Yohana Benitez B.
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

DISTRIMEX S.A.

Escaneado con CamScanner

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Elisa *República del Paraguay al día [*dieciocho*] mes [*marzo*] y año [*2021*].*

Firmado por: ..... **Dra. Yohana Benítez**, Directora General del Hospital Distrital de Villa Elisa.- Contratante

Dra. Laura Yohana Benitez B.
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Firmado por: ..... **Vania Rautenberg Trinidad,** Distrimex SA - Proveedor

DISTRIMEX S.A.

Escaneado con CamScanner